



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0028/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0006502, Ent. N°4815/2021)**

VISTO: la nota de fecha 14 de diciembre de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión, relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de enero de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 5 gastos por \$ 109.920 en los meses de marzo a mayo de 2021, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Monto \$
Por incumplimiento del art.14 del TOCAF	3	107.320
Por incumplimiento del Decreto N° 199/07	2	2.600
TOTAL	5	109.920

2) que en la resolución de reiteración no se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

aov

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Gr. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General